



- **BPS:** Aporte por Febrero de 2024 (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 29/02/24 (página 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente ajuste a Marzo de 2024 (página 3)
- **MTOP - DNT:** Trámite online para descargos de multas en el transporte de carga y pasajeros (página 4)
- **GRUPO 19-03 - PERSONAL DE EDIFICIOS:** Feriado (página 5)
- **COMAP:** Criterios para el cumplimiento de cronograma de inversiones (pág. 5)
- **IRPF:** Anticipo bimestral no dependientes – planilla de cálculo (página 6)
- **IRPF:** Sucesiones Indivisas - Formulario 1105 (página 6)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Febrero 2024 (páginas 7 y 8)

Marzo 2024 – Semana 1º

N.º 1611

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA

RESUMEN DEL MES DE FEBRERO 2024

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/02/2024	39,074	39,074	37,80	40,20
02/02/2024	39,054	39,054	37,80	40,30
05/02/2024	39,148	39,148	38,00	40,40
06/02/2024	39,068	39,068	37,90	40,30
07/02/2024	39,073	39,073	37,90	40,30
08/02/2024	39,217	39,217	38,00	40,40
09/02/2024	39,163	39,163	37,90	40,50
14/02/2024	39,183	39,183	38,00	40,40
15/02/2024	39,102	39,102	37,90	40,30
16/02/2024	39,137	39,137	37,90	40,40
19/02/2024	39,082	39,082	37,90	40,30
20/02/2024	39,055	39,055	37,85	40,25
21/02/2024	39,097	39,097	37,90	40,30
22/02/2024	39,083	39,083	37,90	40,30
23/02/2024	39,063	39,063	37,85	40,35
26/02/2024	39,148	39,148	38,00	40,40
27/02/2024	39,153	39,153	37,95	40,35
28/02/2024	39,129	39,129	37,90	40,30
29/02/2024	39,047	39,047	37,85	40,25

Variación durante Febrero/24	-0,30%
Variación últimos 12 meses	0,39%
Variación 01/01/24 - 29/02/2024	0,06%
Variación Nov./23 – Febrero/24	-2,32%
Variación Sept./23 – Febrero/24	3,87%

Promedios de Febrero/24:

Interb. Comp./Vta.	39,109
Pizarra Comp./Vta.	37,91 / 40,33

INDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Noviembre/23	448,18	464,36	421,86
Diciembre/23	449,27	466,44	421,34
Enero/24	469,75	484,75	445,34

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Enero/24	272,14	280,85	256,14
Febrero/24	269,21	278,67	251,40

IPC DE FEBRERO/24: 0,64%

Índice (Base oct/22 = 100): 106,83

MES	% VARIACIÓN MENSUAL	ÍNDICE
Diciembre/22	-0,26	99,47
Enero/23	1,55	101,01
Febrero/23	1,00	102,02
Marzo/23	0,90	102,94
Abril/23	0,75	103,71
Mayo/23	-0,01	103,70
Junio/23	-0,46	103,22
Julio/23	-0,36	102,85
Agosto/23	0,17	103,03
Septiembre/23	0,61	103,66
Octubre/23	0,63	104,30
Noviembre/23	0,34	104,66
Diciembre/23	-0,11	104,55
Enero/24	1,53	106,15
Febrero/24	0,64	106,83
Variación 01/01/24 a 29/02/24		2,18%
Variación últimos 12 meses		4,71%
Variación Nov./23 – Febrero/24		2,42%
Variación Sept./23 – Febrero/24		3,69%

UNIDAD REAJUSTABLE

Febrero /24: \$ 1.717,20
(Vigente durante Marzo/24)

	U.R.	U.R.A.
Marzo/23	1.584,25	1.555,36
Abril/23	1.586,04	1.583,29
Mayo/23	1.596,82	1.589,04
Junio/23	1.597,15	1.593,34
Julio/23	1.597,62	1.597,20
Agosto/23	1.620,91	1.605,23
Septiembre/23	1.626,80	1.615,11
Octubre/23	1.629,65	1.625,79
Noviembre/23	1.634,00	1.630,15
Diciembre/23	1.638,35	1.634,00
Enero/24	1.642,33	1.638,23
Febrero/24	1.717,20	1.665,96*

*Valor sujeto a confirmación

GPA

Depto. Técnico: 2709-7575*

Depto. Comercial: 2708-2208*

Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL

Montevideo - Uruguay

E-mail: gpa@gpa.com.uy



- B P S -
APORTES POR MES DE CARGO FEBRERO DE 2024

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS					No Beneficiario al SNS* (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino		Con aporte al SNS por actividad dependiente SS 2 28 29 30	
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	18.022	8.490	7.888	9.293	8.691	4.567	4.073
2 - 15 BFC	24.575	9.971	9.369	10.774	10.172	6.048	5.554
3 - 20 BFC	32.767	11.823	11.221	12.626	12.024	7.900	7.406
4 - 25 BFC	40.959	13.674	13.072	14.477	13.875	9.751	9.257
5 - 30 BFC	49.151	15.525	14.923	16.328	15.726	11.602	11.108
6 - 36 BFC	58.981	17.747	17.145	18.550	17.948	13.824	13.330
7 - 42 BFC	68.811	19.969	19.367	20.772	20.170	16.046	15.552
8 - 48 BFC	78.641	22.190	21.588	22.993	22.391	18.267	17.773
9 - 54 BFC	88.471	24.411	23.809	25.214	24.612	20.488	19.994
10 - 60 BFC	98.301	26.633	26.031	27.436	26.834	22.710	22.216

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL
(Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	24.575	5.554
1 socio con 20 BFC	32.767	7.406

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL

Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	18.022	4.073
1 socio con 15 BFC	24.575	5.554

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APOORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	8.192	2.345	2.345	-	-
Con opción al SNIS	8.192	6.268	5.666	7.071	6.469

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 8.192	1.851

CUOTA MUTUAL y CPE por FEBRERO/24

Ind. y Comercio: \$1.650.- Const.: \$1.809.-

COSTO PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 4.347.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Noviembre/23	1.564	1.715	4.215
Diciembre/23	1.564	1.286	4.215
Enero/24	1.650	905	4.347
Febrero/24	1.650	1.809	4.347

VALORES POR FEBRERO/24

BFC: \$ 1.638,35 BPC: \$ 6.177,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/22	1.369,70	5.164
Enero/23	1.501,26	5.660,00
Enero/24	1.638,35	6.177,00

VALORES AFAP POR FEBRERO/24

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN

MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 256.821.-

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Enero/22	19.364,00	23.484,00
Julio/22	19.364,00	24.797,00
Enero/23	21.107,00	25.541,00
Julio/23	21.107,00	26.462,00
Enero/24	22.268,00	27.626,00

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/23	78.770	Enero/23	118.155	Feb/23	236.309
Enero/24	85.607	Enero/24	128.410	Feb/23	236.309
Enero/24	85.607	Enero/24	128.410	Feb/24	256.821



PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 29 DE FEBRERO DE 2024

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 29 DE FEBRERO DE 2024: COTIZACIÓN UI = 5,9446

Ingresos al 29/02/24 (Artículo 52: 305.000 UI)	Más de	Hasta	Pago Mensual 2024
Hasta una vez y media el límite	--	\$ 2.719.655	\$ 6.220
Más de una vez y media hasta 3 veces	\$ 2.719.655	\$ 5.439.309	\$ 7.050
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 5.439.309	\$ 10.878.618	\$ 7.710
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 10.878.618	\$ 21.757.236	\$ 10.350
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 21.757.236	\$ 43.514.472	\$ 14.020
Más de 24 veces	\$ 43.514.472	--	\$ 17.530

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de MARZO/24
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0471***

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coeficiente
Febrero 2023	1,0805
Marzo 2023	1,0755
Abril 2023	1,0733
Mayo 2023	1,0761
Junio 2023	1,0710
Julio 2023	1,0598
Agosto 2023	1,0479
Septiembre 2023	1,0411
Octubre 2023	1,0387
Noviembre 2023	1,0430
Diciembre 2023	1,0496
Enero 2024	1,0511
Febrero 2024	1,0509
Marzo 2024	1,0471*



MTOP - DNT

TRÁMITE ONLINE PARA DESCARGOS DE MULTAS EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Resolución Nro. 6/2024

Montevideo, 19 de febrero de 2024.

VISTO: el proceso de automatización altamente positivo que se ha llevado a cabo en esta Dirección Nacional, en los trámites para la gestión de las sanciones (multas) que se imponen a los vehículos de transporte de carga y pasajeros por carretera, así como el desarrollo de los trámites en línea disponibilizados al usuario;

RESULTANDO: I) que se ha implementado un sistema automático que garantiza al usuario el debido procedimiento para ejercer su derecho de defensa en todas las instancias jurídicamente posibles;
II) que en la etapa de efectuar los descargos, aun muchos usuarios continúan presentando los mismos, vía expediente administrativo en vez de realizarlos vía web por el trámite dispuesto a dichos efectos;
III) que dicho expediente electrónico no tiene conexión con el sistema automático y con la plataforma de trámites en línea que se viene de decir, disponibilizada en la web;
IV) que el procesamiento automático permite realizar todas las etapas en las plataformas antes dichas, culminando con la emisión y notificación de la Resolución vía web, contemplando que el usuario haya o no presentado descargos, sin tener información de expedientes electrónicos eventualmente presentados;

CONSIDERANDO: I) necesario corregir estas indeseadas situaciones para armonizar la gestión y dar transparencia a los servicios que se prestan, favoreciendo la agilidad en los procedimientos y una aplicación moderna y eficaz de las herramientas informáticas en beneficio de los usuarios, otorgando asimismo seguridad jurídica;-
II) que el sistema de descargos web de trámites en línea ha demostrado ser eficiente y eficaz, conservando las debidas garantías, y ofreciendo celeridad en su tramitación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la ley 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y el Decreto 276/013 de 3 de setiembre de 2013.

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

1º.- A partir del 1º de abril de 2024 no se aceptarán descargos en la gestión de multas impuestas en el transporte de cargas y de pasajeros por carretera, que no sean presentados vía web por el [trámite en línea dispuesto a dichos efectos](#).

2º.- La indicación de cómo presentar los descargos vía web aparece claramente definida en la propia notificación de la sanción que le llega al usuario a su domicilio electrónico, así como en la descripción del trámite respectivo, denominado "Presentación de descargos y evacuación de vistas", disponible en la página web del MTOP.

3º.- Por División Secretaría General, Sección Notificaciones, notifíquese a ITPC, ATRADU, GRUPO 12 URUGUAY SA, ATCU, CATGADU, UTFU, ASTRAPIN, EXPRESO CHAGO LTDA, EMDAL LTDA, EXPRESO MINUANO Y RAPIDO MINUANO, CESTRAME, CUTCSA, TALA PANDO MDEO SRL, CATIDU, CEPROTUR, UTTU Y ASOCIACION TRANSPORTISTAS VAN. Comuníquese a Contenidos Web para su publicación en la página del MTOP y al Área Administración y Gestión Documental, a Dirección General de Transporte por Carretera, a División Fiscalización y Gestión de las Contravenciones, a División UCIC, a la Asesoría Jurídica y a la División Interior. Fecho, archívese.

**Firmado por el Director Nacional de Transporte,
Dr. Pablo Labandera.**

GRUPO 19-03 - PERSONAL DE EDIFICIOS FERIADO

De acuerdo a la cláusula Vigésimo Primera del Convenio Colectivo de fecha 12 de octubre de 2018 del Grupo 19 Subgrupo 03 -Personal de Edificios-, el **15 de marzo** de cada año es el Día del Trabajador del Sector, que pasó desde el año 2012, a ser un **feriado laborable pago**.

Zonas Balnearias

En el caso de los trabajadores que presten funciones en zonas balnearias, el feriado se observa el **28 de noviembre** de cada año, teniendo el carácter de feriado laborable pago.

Archivo relacionado: Consejo de Salarios [Grupo 19-03](#)

COMAP CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA DE INVERSIONES

La Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), comunicó por medio de las [Circulares N° 1/024](#) y [2/024](#), los requisitos para las solicitudes de prórrogas en el cronograma de inversiones, y sobre el cumplimiento de indicadores e inversión comprometida para el caso de unipersonales que hayan obtenido la declaratoria promocional prevista en la [Ley N° 16.906 de 07/01/1998](#) y se conviertan en SAS.

A continuación detallamos los aspectos más relevantes:

Solicitud de prórroga cronograma de inversiones

La Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) publicó la [Circular N° 1/024](#) en sustitución de la Circular N° 2/020, estableciendo que solo dará curso a solicitudes de prórroga del período de inversiones, si la misma cumple con las siguientes condiciones:

- que la Resolución esté debidamente fundada;
- y la misma sea presentada con anterioridad al vencimiento del cronograma original de inversiones aprobado en la Resolución o de las prórrogas que se hubiesen otorgado con posterioridad.

Vigencia

La presente disposición entra en vigencia a partir del 26 de febrero de 2024.

Conversión de unipersonal a SAS

Mediante [Circular N° 2/024](#) se informó que si una empresa Unipersonal, que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la [Ley N° 16.906 de 7/01/98](#), se convierte en una Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) y a la fecha de la conversión no ha completado los indicadores a los que se comprometió, podrá completar el compromiso de los mismos en la Sociedad por Acciones Simplificadas.

Del mismo modo si una empresa Unipersonal que ha obtenido la declaratoria promocional, se convierte en una Sociedad por Acciones Simplificadas y a la fecha de la conversión no se ha ejecutado toda la inversión comprometida, podrá ejecutar la inversión restante en la Sociedad por Acciones Simplificadas.

Asimismo se podrá completar el período de mantenimiento de bienes de activo fijo que fueron objeto de beneficios de acuerdo a lo que determine la normativa por la que fue declarado promovido el proyecto, en el activo de la Sociedad por Acciones Simplificadas.



IRPF

ANTICIPO BIMESTRAL NO DEPENDIENTES – PLANILLA DE CÁLCULO

La DGI publicó el simulador de cálculo del anticipo bimestral para servicios personales ajustando los parámetros a los valores vigentes para el ejercicio 2024.

IRPF
Rentas de trabajo fuera de la relación de dependencia
Cálculo del anticipo para los bimestres
comprendidos en el período enero-diciembre/2024.

[ACCEDER](#)

IRPF

SUCESIONES INDIVISAS - FORMULARIO 1105

IRPF - Sucesiones Indivisas sin declaratoria de herederos al 31/12

Se encuentra disponible la versión 16 del Formulario 1105. Esta nueva versión está disponible para declaraciones correspondientes al ejercicio 2023.

Presentan este formulario las sucesiones que al 31 de diciembre no cuenten con declaratoria de herederos, con excepción de aquellas que únicamente hayan obtenido rentas de Categoría I (rentas puras de capital) y las mismas hayan sido objeto de retención en su totalidad.

[ACCEDER](#)

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA – AÑO 2023

Ultimo dígito	Días de 2024
0 - 1 - 2 - 3	6 de marzo
4 - 5 - 6	11 de marzo
7 - 8 - 9	14 de marzo



INFORMACIÓN TRIBUTARIA

FEBBRE 2024 –

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Febrero/24:

IPC: 4,71%

Nota: Con vigencia 14/10/16 el AIPI solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%. (Ley 19.438 de 14/10/16)

COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Febrero/24

IPC: 1.0471

Nota: Para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2016 las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y la actualización de los activos fijos se determinarán por la variación del IPC (arts. 31 y 88, Decreto 150/007)

IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Marzo/24

Inmuebles Valor Real 2023 x 1.0218

UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Febrero 2024 (vigente en Marzo 2024): \$ 1.717,20

RECARGO POR MORA: 1,00% INTERÉS POR FACILIDADES: 0,90%

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES FEBRERO 2024

Fecha	DÓLAR	ARGENTINO	REAL	DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YUAN RENMINBI (YUANS POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
01/02/2024	39,074	0,0360	8,4210	01/02/2024	1,274200	7,178000	1,087100
02/02/2024	39,054	0,0360	8,3450	02/02/2024	1,262400	7,193000	1,078800
05/02/2024	39,148	0,0370	8,4190	05/02/2024	1,253800	7,198200	1,074300
06/02/2024	39,068	0,0370	8,3300	06/02/2024	1,259900	7,188300	1,075400
07/02/2024	39,073	0,0370	8,4030	07/02/2024	1,262500	7,194200	1,077100
08/02/2024	39,217	0,0370	8,4700	08/02/2024	1,261900	7,196500	1,077700
09/02/2024	39,163	0,0370	8,4770	09/02/2024	1,263400	7,192800	1,078600
14/02/2024	39,183	0,0380	8,3190	14/02/2024	1,256200	7,193600	1,072600
15/02/2024	39,102	0,0390	8,4090	15/02/2024	1,259200	7,193600	1,076700
16/02/2024	39,137	0,0390	8,4710	16/02/2024	1,262000	7,193600	1,078600
19/02/2024	39,082	0,0370	8,3150	19/02/2024	1,259600	7,197500	1,077900
20/02/2024	39,055	0,0380	8,3990	20/02/2024	1,262400	7,190200	1,081000
21/02/2024	39,097	0,0390	8,4630	21/02/2024	1,262200	7,190500	1,080900
22/02/2024	39,083	0,0390	8,4050	22/02/2024	1,266000	7,193500	1,082300
23/02/2024	39,063	0,0390	8,4010	23/02/2024	1,267900	7,195200	1,082500
26/02/2024	39,148	0,0390	8,2770	26/02/2024	1,267500	7,197000	1,084500
27/02/2024	39,153	0,0390	8,3660	27/02/2024	1,268400	7,197700	1,084900
28/02/2024	39,129	0,0400	8,3970	28/02/2024	1,265600	7,197600	1,083400
29/02/2024	39,047	0,0410	8,3610	29/02/2024	1,262400	7,187700	1,080800



EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE FEBRERO DE 2024 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA
FEBRERO DE 2024

DÍA	\$	DÍA	\$
01/2/2024	5,8713	16/2/2024	5,9043
02/2/2024	5,8711	17/2/2024	5,9074
03/2/2024	5,8709	18/2/2024	5,9105
04/2/2024	5,8706	19/2/2024	5,9136
05/2/2024	5,8704	20/2/2024	5,9167
06/2/2024	5,8735	21/2/2024	5,9198
07/2/2024	5,8766	22/2/2024	5,9229
08/2/2024	5,8796	23/2/2024	5,9260
09/2/2024	5,8827	24/2/2024	5,9291
10/2/2024	5,8858	25/2/2024	5,9322
11/2/2024	5,8889	26/2/2024	5,9353
12/2/2024	5,8920	27/2/2024	5,9384
13/2/2024	5,8950	28/2/2024	5,9415
14/2/2024	5,8981	29/2/2024	5,9446
15/2/2024	5,9012		

MARZO DE 2024

DÍA	\$	DÍA	\$
01/3/2024	5,9477	16/3/2024	5,9737
02/3/2024	5,9509	17/3/2024	5,9749
03/3/2024	5,9540	18/3/2024	5,9762
04/3/2024	5,9571	19/3/2024	5,9774
05/3/2024	5,9602	20/3/2024	5,9786
06/3/2024	5,9614	21/3/2024	5,9799
07/3/2024	5,9627	22/3/2024	5,9811
08/3/2024	5,9639	23/3/2024	5,9823
09/3/2024	5,9651	24/3/2024	5,9836
10/3/2024	5,9663	25/3/2024	5,9848
11/3/2024	5,9676	26/3/2024	5,9860
12/3/2024	5,9688	27/3/2024	5,9872
13/3/2024	5,9700	28/3/2024	5,9885
14/3/2024	5,9712	29/3/2024	5,9897
15/3/2024	5,9725	30/3/2024	5,9909
		31/3/2024	5,9922

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Mayo/23	7,10	1,071	38,779
Junio/23	5,98	1,0598	37,408
Julio/23	4,79	1,0479	37,429
Agosto/23	4,11	1,0411	37,592
Septiembre/23	3,87	1,0387	38,556
Octubre/23	4,30	1,0430	39,974
Noviembre/23	4,96	1,0496	39,119
Diciembre/23	5,11	1,0511	39,022
Enero/24	5,09	1,0509	39,164
Febrero/24	4,71	1,0471	39,047

RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
Julio-2021	8,97	10,21	3,09	3,43
Agosto-2021	8,87	9,75	3,00	3,37
Septiembre-2021	8,85	9,49	3,01	3,30
Octubre-2021	8,79	9,53	3,03	3,10
Noviembre-2021	8,90	9,69	3,02	3,19
Diciembre-2021	9,02	9,94	2,90	3,33
Enero-2022	9,31	10,50	2,74	3,32
Febrero-2022	9,53	10,72	2,70	3,24
Marzo-2022	9,69	10,61	2,66	3,22
Abril-2022	9,86	9,86	2,71	3,30
Mayo-2022	10,23	9,83	2,72	3,42
Junio-2022	10,71	9,91	2,74	3,48
Julio-2022	11,29	10,57	2,84	3,68
Agosto-2022	11,65	10,34	3,01	3,95
Septiembre-2022	12,09	10,99	3,26	3,97
Octubre-2022	12,41	11,13	3,62	4,04
Noviembre-2022	12,80	11,73	3,99	4,21
Diciembre-2022	13,16	11,35	4,39	4,47
Enero - 2023	13,65	11,52	4,77	4,71
Febrero - 2023	13,89	11,57	5,00	4,86
Marzo - 2023	13,95	11,01	5,22	4,88